

Quito, 15 de Junio del 2020

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas y Junta de Directores de SERVICIOS & EQUIPOS OIL COCA S.A.

En cumplimiento a la nominación como comisario principal realizado por la Junta General de Accionistas de Servicios & Equipos Oil Coca S.A. en base a las disposiciones del Artículo 274 de la Ley de Compañías sobre las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año que terminó el 31 de diciembre del 2019.

Obtuve de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros necesarios y por otro lado, me he basado en el informe y papeles de trabajo de los auditores externos de la Compañía, para revisar el balance general de Servicios & Equipos Oil Coca S.A al 31 de diciembre del 2019 y sus correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

1. He revisado el balance general de Servicios & Equipos Oil Coca S.A. al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de caja por el año terminado en esta fecha. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y el cumplimiento por parte de la Compañía de normas legales, estatutarias y reglamentarias. Los estados financieros han sido elaborados de acuerdo a las normas internacionales de información financiera.
2. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos.
3. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
4. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo No. 291, el cual prevé revisiones de estados financieros, libros de la compañía, revisión de garantías, entre otras; al respecto debo indicar que no han existido situaciones que deban ser informadas
5. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

6. Revisé los libros de actas de la Junta General y el Directorio, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de la Ley de Compañías vigente.
7. La situación Financiera de la Empresa al 31 de diciembre del 2019, se presenta acorde con sus operaciones. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan relación con las registradas en los Libros de Contabilidad y son como siguen:

ACTIVOS

Corrientes	800,00
Total Activos	800,00

PASIVOS

Corrientes	0,00
Total Activos	0,00

PATRIMONIO

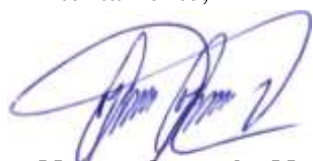
Patrimonio	800,00
Total pasivo y patrimonio	800,00

De acuerdo a la revisión realizada el estado de resultados no presenta movimiento ya que en este año no opero la empresa.

8. En mi opinión, los referidos estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Servicios & Equipos Oil Coca S.A. al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con políticas y prácticas establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías, las cuales en sus aspectos importantes están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Conforme a lo dispuesto en el art 279 de la Ley de Compañías, durante el año 2019 visité a la compañía con el objeto de revisar la información financiera, contable y societaria, llegando a la conclusión que no han existido asuntos de carácter importante, que constituyan inobservancia a lo establecido en el mencionado artículo de la Ley de compañías, que deban ser revelados en el presente informe.

Atentamente,



Marco Antonio Molina
COMISARIO
Mat. 24070